

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 327 - 2022-GRU-GR

Pucallpa, 13 MAYO 2022

VISTO: La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 275-2022-GRU-GR de fecha 12 de abril de 2022; CARTA N° 002-2022-GRU-GRDS-SGPDHIS; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 275-2022-GRU-GR de fecha 12 de abril de 2022, se ACEPTA a partir de la fecha la RENUNCIA IRREVOCABLE presentada por la Licenciada en Enfermería LIZ MAGALLY CALERO MARTINEZ al cargo de Sub Gerente de Promoción de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, cargo considerado de confianza;

Que, mediante CARTA N° 002-2022-LMCM de fecha 13 de abril de 2022, la Licenciada en Enfermería LIZ MAGALLY CALERO MARTINEZ, solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 275-2022-GRU-GR, en el extremo de la fecha de renuncia, debiendo aceptar la renuncia a partir del 06-04-2022, fecha hasta el cual ejerció el cargo; mas no a partir del 12.04.2022;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni al sentido de su decisión; en el presente caso no altera en absoluto el sentido de la decisión;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

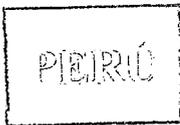
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR que la RENUNCIA IRREVOCABLE aceptada mediante el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 275-2022-

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Dirección: Jr. Raymondi # 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Teléf. (061-586120) / Av. Arequipa # 810 - Ofic. 901 - Lima (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL



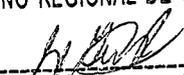
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

GRU-GR, de fecha 12 de abril de 2022, debe ser a partir del 06 de abril de 2022; y no a partir de la fecha de emisión de la resolución; quedando aclarado en dicho extremo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a la administrada recurrente y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



Med. Cir. Angel Luis Gutierrez Rodriguez
GOBERNADOR REGIONAL (P)

